II. Comisión Disciplinaria

Introducción

El artículo 603 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la Comisión Disciplinaria estará integrada por siete Vocales: cuatro procedentes del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia. Su mandato será de cinco años, salvo las sustituciones que correspondan. Para su funcionamiento, se requiere la presencia de todos sus miembros, y la presidencia recaerá en el Vocal de origen judicial que ostente mayor categoría y antigüedad.

Asimismo, la citada Ley Orgánica atribuye a la Comisión la competencia para resolver los expedientes disciplinarios iniciados por infracciones graves y muy graves, imponiendo, en su caso, las sanciones correspondientes a Jueces y Magistrados, con la única excepción de aquellos supuestos en los que la sanción propuesta sea la separación del servicio. La instrucción de dichos expedientes corresponde al Promotor de la Acción Disciplinaria.

Actividad de la Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria ha celebrado, durante el año al que se contrae la presente memoria, un total de 20 reuniones, elevándose a un total de 149 los acuerdos adoptados.

- Resolución de expedientes disciplinarios

Durante el año 2025, la Comisión Disciplinaria adoptó 16 acuerdos de carácter sancionador tras recibir las propuestas formuladas por el Promotor de la Acción Disciplinaria. De ellos, dos concluyeron con el archivo del expediente y 14 con la imposición de sanciones a jueces y/o magistrados, de conformidad con el tipo de falta cometido según lo establecido en el artículo 420 de la LOPJ.

Asimismo, se resolvió con sanción de advertencia y/o multa de hasta 500 euros un expediente disciplinario devuelto al Promotor para su remisión al Tribunal Superior de Justicia competente, ante la posible existencia de una falta leve.

Al final del año, el cómputo de expedientes disciplinarios incoados pendientes de resolución es de 17.

- Acción Disciplinaria de los Tribunales Superiores de Justicia

Durante el período analizado, la Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de la apertura de Informaciones Sumarias por parte de distintos órganos de gobierno interno de los Tribunales de Justicia, derivadas de veintitrés

denuncias por la posible comisión de faltas leves atribuidas jueces/as o magistrados/as.

También se informó de las resoluciones recaídas en estos procedimientos: dos concluyeron con la imposición de sanciones de advertencia y/o multa de hasta 500 euros, y ocho finalizaron con acuerdo de archivo.

- Jurisdicción Militar

En el ámbito de la jurisdicción militar, y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, sobre la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, se tramitaron durante el año 7 quejas relacionadas con el funcionamiento anormal de determinados juzgados. Tras recabar los informes correspondientes, la Comisión acordó el archivo de 3 de ellas, quedando las restantes pendientes de resolución para el año 2026.

- Recursos

Los acuerdos sancionadores dictados por la Comisión Disciplinaria pueden ser objeto de recurso de alzada ante el Pleno del Consejo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 604.2 de la LOPJ. Durante el período examinado, se interpusieron 8 recursos de alzada.

En cuanto a su resolución, la Comisión tuvo conocimiento de 9 acuerdos dictados por el Pleno: 6 desestimatorios, 1 estimatorio, 1 inadmitido por presentación fuera de plazo y 1 parcialmente estimatorio.

En el ámbito de la jurisdicción militar se presentaron 2 recursos de reposición ante la propia Comisión Disciplinaria.

Ámbito jurisdiccional:

En el ámbito jurisdiccional se presentaron 3 recursos contencioso-administrativos ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, relativos a expedientes disciplinarios resueltos en ejercicios anteriores. La Comisión fue informada de 4 resoluciones del Alto Tribunal: 3 desestimatorias y 1 estimatoria.

Asimismo, se comunicó la declaración de no ha lugar respecto de una solicitud de medida cautelar de suspensión de la sanción impuesta y del archivo de un procedimiento por satisfacción extraprocesal.

Durante este ejercicio también se tuvo conocimiento de la interposición de un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

- Expedientes de cancelación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 427 de la LOPJ, las anotaciones disciplinarias derivadas de sanciones por faltas graves o muy graves —salvo la separación del servicio— pueden ser canceladas a petición del interesado y previo informe del Ministerio Fiscal, quedando eliminado el antecedente disciplinario a todos los efectos. Durante el año 2025 se procedió a la cancelación de los antecedentes correspondientes a 5 expedientes disciplinarios.

A continuación, se detalla en tablas y gráficos información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa:

Número de reuniones celebradas y acuerdos adoptados	
Reuniones	20
Acuerdos	149

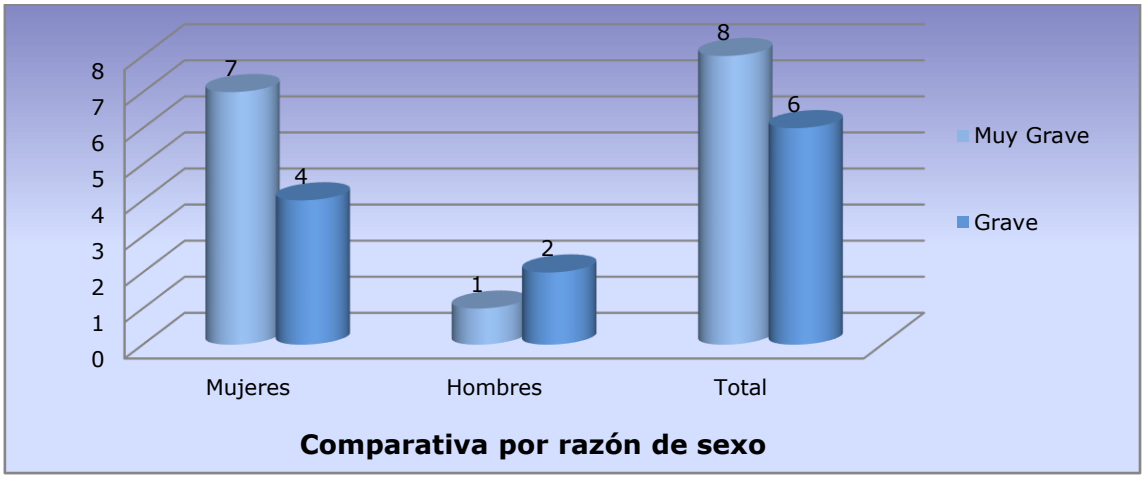
Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta	
Faltas	**Número**
Por falta Muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ*: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales.* Suspensión de funciones: 30 días, 365 días, 120 días, 240 días, 150 días, 180 días, 180 días, 270 días.	8
Por falta Grave del artículo 418.5 de la LOPJ: *El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial.* Multa 501 €, 3000 €	2
Por falta Grave del artículo 418.11 de la LOPJ: *El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave.* Multa 3000 €, 1500 €, 3000 €, 6000 €	4
TOTAL	**14**

Motivos de las resoluciones del acuerdo de archivo		
Motivo de Archivo	**Total**	**Motivo Incoación**
Prescripción de la falta	**1**	Desconsideración
No acreditada responsabilidad disciplinaria	**1**	Desatención o retraso

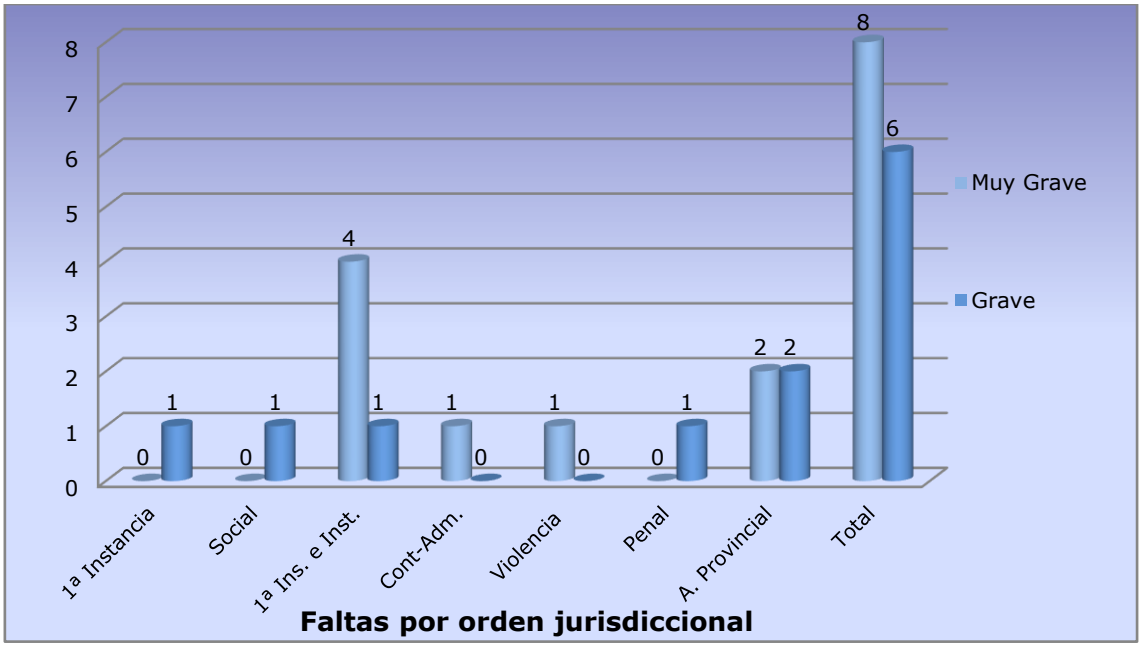
Tipo de sanción recaída en 2025 por año de incoación								
Tipo de sanción por fecha de resolución								
Expedientes Disciplinarios		Suspensión	Multa 501 a 6000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo		
				TSJ	CD	PAD	TSJ	CD
2024	Incoados	3	1	1	0	8	2	1
2025	Incoados	5	5	2	0	3	6	1

Ejecución de Sanciones	
Firmeza Sanción	12
Multa	7
Suspensión de Funciones	5
En trámite de ejecución	2
Pendientes	3

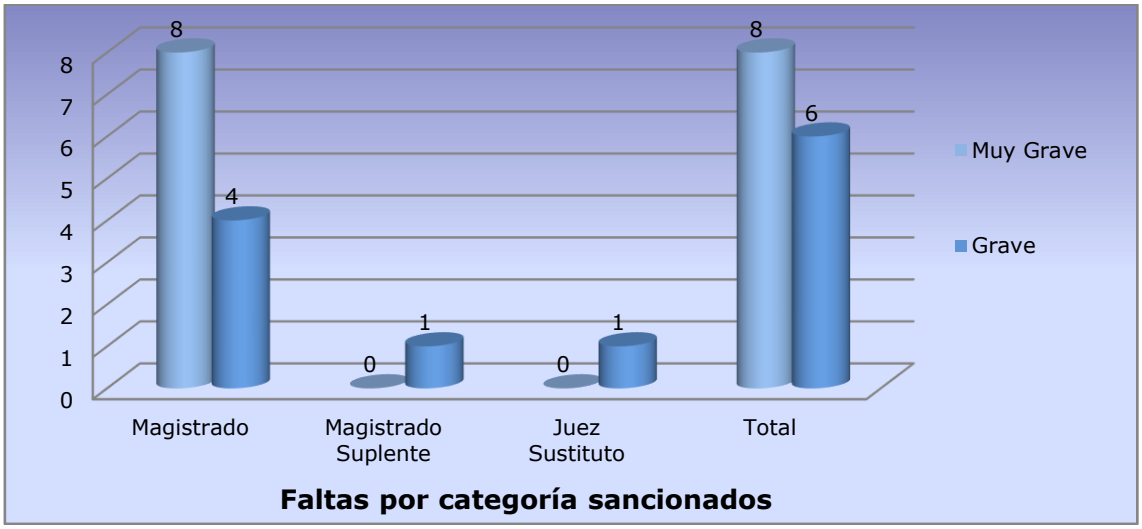
Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por Comunidades Autónomas	
Andalucía	1
Aragón	1
Castilla-León	5
Comunidad Valenciana	1
Extremadura	2
Galicia	2
Madrid	1
País Vasco	1
Total	14



Comparativa por razón de sexo



Faltas por orden jurisdiccional



Faltas por categoría sancionados

Promotor de la Acción Disciplinaria

La función disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial viene regulada en los artículos 122.2 de la Constitución y 414 a 427, 560.1.7ª y 603 a 608 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En concreto, corresponde al Promotor de la Acción Disciplinaria la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias, así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria.

Para el desarrollo de tal cometido, el PAD cuenta con un Servicio estructurado en tres unidades: la Unidad de Atención Ciudadana, la de Actuaciones Previas y la de Expedientes Disciplinarias. A través de la primera se coordinan los servicios de recepción de quejas, se ordena su tratamiento informático y se resuelven las mismas. La segunda tiene como objetivo garantizar, en términos de eficacia y transparencia, el adecuado ejercicio de la función de averiguación e instrucción de las infracciones disciplinarias judiciales. Y la tercera, instruye los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a Jueces sustitutos, Magistrados suplentes y Jueces de Paz, velando por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en su tramitación.

Siguiendo esta estructura, se presenta por separado la memoria de cada una de estas Unidades.

1. Unidad de atención ciudadana

La Unidad de Atención Ciudadana (UAC) se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia de la Unidad, bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial por la que se aprueban los protocolos de servicio y formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

Actividades más destacables del año 2025

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo

General del Poder Judicial y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales. El estudio de sus datos estadísticos se proporciona de forma detallada en un apartado independiente, dada su importancia.

Al igual que en años anteriores, destaca el volumen significativo de los escritos que se recibieron durante el año 2025; así, según consulta efectuada en la aplicación del registro general de entrada del CGPJ, el 50,50% de asientos registrales fueron asignados a la UAC. Respecto al volumen de la salida de comunicaciones, interesa poner de manifiesto que en su gran mayoría se ha verificado a través de medios electrónicos; así, en 2025 se ha alcanzado una cifra de 29.290 correos electrónicos gestionados a través de su propia cuenta, observándose un descenso continuado de las salidas postales, pues de las 1.605 realizadas en el año 2024 tan solo se ha alcanzado un número total de 1.461 envíos.

Asimismo, se ha continuado con el trabajo de depuración de la base de datos de las direcciones electrónicas de los órganos judiciales y de otros organismos, contactando con los mismos, con el objeto de realizar el envío y la recepción de las comunicaciones de forma electrónica, lo que permite una tramitación más ágil, reducir significativamente el uso del papel y minimizar posibles errores al emitir las comunicaciones.

En este sentido, a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 y debido al modelo organizativo que proyecta la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios sobre la organización territorial del Poder Judicial, la Unidad ha considerado esta labor como primordial.

En atención a la labor de coordinación con los decanatos y oficinas de atención ciudadana, se ha realizado una reimpresión del cartel divulgativo sobre las vías de presentación de las quejas, reclamaciones y sugerencias, para su distribución a aquellas sedes judiciales que lo precisen.

Asimismo, se ha solicitado a los juzgados decanos que faciliten a los interesados la última versión del formulario físico de “buzón”, al no estar ya operativas y haber quedado obsoletas las versiones anteriores del mismo, lo que ha supuesto un incremento puntual en el número de peticiones de envío de lotes de formularios.

El formulario también ha sido actualizado en la web (poderjudicial.es) para adecuar la versión imprimible y hacerlo rellenable, tanto la versión en castellano como en las lenguas cooficiales. Además, en lo que se refiere a la actividad divulgativa e informativa, se ha revisado y actualizado la estructura

y contenido de los apartados de Atención Ciudadana de la página web del Consejo General del Poder Judicial.

Asimismo, el 18 de noviembre de 2025, se implantó la incorporación de certificado digital para la presentación de las quejas mediante la utilización del formulario de atención ciudadana en la página web del Consejo, conforme a las necesidades legales actuales. Esto ha supuesto un indudable avance en la correcta identificación de los usuarios, agilizando sin duda la tramitación de las quejas.

Por otra parte, la Unidad ha procedido a la revisión de las guías informativas y modelos normalizados sobre determinados procedimientos judiciales en los que no es preceptiva la intervención de abogado/a y procurador/a para adaptarlos a las últimas reformas vigentes. El 10 de julio de 2025, la Comisión Permanente aprobó el contenido actualizado de las guías informativas y modelos normalizados; consta su publicación en la web del Consejo en sustitución de las anteriores.

Esta Unidad ha continuado los contactos con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes con el fin de coordinar la vía de derivación directa de las quejas en materia de Registro Civil desde los órganos de gobierno a ese Ministerio, de quien dependen.

En relación con la función de la formación sobre aspectos relacionados con la atención al ciudadano y la Carta de Derechos de Ciudadanos ante la Justicia, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, se ha impartido un taller formativo dentro del curso selectivo de la 63ª Promoción de la Carrera Fiscal el día 7 de febrero de 2025.

En colaboración con la Escuela Judicial, se ha participado en la actividad Escuela Judicial 4.º turno del orden Social y Contencioso-Administrativo celebrada el 28 de mayo, así como en una sesión dedicada al Promotor de la acción disciplinaria y atención ciudadana impartida los días 24 y 25 de julio en Barcelona a los alumnos aspirantes a la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia.

La Unidad ha participado igualmente el día 8 de julio de 2025 en el acto de reunión con las asociaciones judiciales (Asociación Profesional de La Magistratura, Juezas y Jueces Para la Democracia, Francisco de Vitoria y Foro Judicial Independiente), durante la cual se informó de los datos más relevantes sobre la presentación de quejas, su naturaleza, número y resultado.

Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones de información y sugerencias presentadas en el año 2025.

En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en el año 2025, tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para la mejor y más acertada valoración de los datos que se muestran en la siguiente tabla, es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno o más denunciantes, estar referido a uno o más órganos y/o contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Asimismo, en la cifra de escritos se computan también los escritos ampliatorios a expedientes ya iniciados y/o finalizados.

Estudio Global Año 2025				
Órgano ante el que se presentan	**Escritos**	**Expedientes**	**Denunciantes**	**Órganos denunciados**
Unidad de Atención Ciudadana (UAC)	32.169	16.926	16.946	18.010
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	2.900	2.042	2.041	2.034
Total General Año 2025	35.069	18.968	18.987	20.044
Evolución global sobre el año 2024	63,46%	39,70%	19,77%	34,09%

Se observa que la variación porcentual experimentada en varios de los conceptos objeto del estudio global ha sufrido un importante ascenso con respecto al año 2024. Esto es debido a la entrada de un volumen extraordinario de quejas masivas contra determinados órganos judiciales ante los que se han tramitado casos mediáticos, acaecida fundamentalmente durante el primer trimestre de 2025. Estas quejas, muchas de hechas redactadas en formularios, suscritas y remitidos por ciudadanos por completo ajenos al procedimiento judicial al que se referían, dieron lugar a la presentación de 7.448 escritos, que fueron objeto de comunicación en su totalidad.

Por otra parte, respecto al número de órganos denunciados también se observa un ascenso debido a la entrada en vigor de la implantación de los Tribunales de Instancia: ahora, a las quejas tramitadas sobre los órganos

unipersonales hay que sumar las dirigidas contra los servicios comunes a partir de su gradual entrada en funcionamiento.

Si se tienen en cuenta únicamente los tramitados por la UAC todos los conceptos han experimentado un importante ascenso.

Además, se recibieron 3.771 informes en el año 2025, lo que supone un mantenimiento en la cantidad recibida en anteriores ejercicios.

En el año 2025, el 90,89% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 9,11% corresponde a los tramitados por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias y de los tribunales). En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos cinco años en el número de expedientes tramitados por la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ (UAC) y por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).



Además, la UAC efectuó 2.691 atenciones telefónicas, lo que supone un ligero descenso (del 13,43%) respecto a las gestionadas en el año 2024.

Las consultas telefónicas más frecuentes se han referido a los embargos telemáticos, información sobre reclamaciones en trámite, información sobre actividad y funciones del CGPJ y al procedimiento de quejas.

Motivos de las quejas

Para la clasificación estadística de los escritos recibidos, la Unidad de Atención Ciudadana utiliza un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la "Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia", siguiendo la serie iniciada en el año 2004.

Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y

facilita el cumplimiento de la previsión legal de que el CGPJ incluya en su memoria anual "la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia", de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su "eficacia".

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para incluir aquéllos que no tienen correlación con los derechos de la Carta.

De esta forma, en el grupo denominado "relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales" se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como otros que no figuran expresamente en ella referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y/o a la protección de datos.

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna; y aquellos otros que resultan inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ.

Por último, se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

En la siguiente tabla se observan los motivos más comunes a los que se refieren las quejas respecto del total general:

Motivos de los escritos	Año 2025		Año 2024	Variación
	Número	% sobre el total	Número	2024-2025
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales[1]	12.197	64,30%	11.115	9,73%
Disconformidad con resolución judicial	3.631	19,14%	2.549	42,45%
Inclasificable o cuestión ajena	2.631	13,87%	2.611	0,77%
Peticiones de información	458	2,41%	687	-33,33%
Sugerencias	37	0,19%	184	-79,89%
Agradecimientos	14	0,07%	20	-30,00%
Total General Motivos	18.968	100%	17.166	7,17%

[1] La categoría denominada "relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales" incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Durante el año 2025 se han computado 18.968 motivos de reclamación, lo que supone un aumento del 10,50% con respecto al año 2024. El bloque

más numeroso, el "relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales", ha experimentado un ascenso del 9,73%.

Motivos relativos a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En el año 2025, se han computado 10.941 motivos de reclamación que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, esto es, un 59,47% del global de motivos.

En cómputo total no se ha producido un ascenso significativo en relación con ejercicios anteriores en el número de motivos que tienen relación con la Carta.

La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, el 98,70%, corresponden al grupo de "Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos", manteniéndose el mismo porcentaje que en el 2024.

En el grupo de "Una justicia que protege a los más débiles" que comprende el 0,27% de las quejas referidas a la Carta, aun representando un pequeño volumen respecto del general, se observa un descenso del 29,27% en relación con el año 2024.

Por último, el número de motivos del grupo de "Una relación de confianza con abogados y procuradores", que representa el 1,02% de las quejas sobre la Carta, ha disminuido un 37,43% respecto al año 2024. Hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2025	% sobre total
Una Justicia transparente	*300*	2,74%
Información General y Actualizada sobre Funcionamiento de Juzgados y Características y Requisitos Genéricos de los distintos Procedimientos Judiciales	21	0,19%
Información sobre Horarios de Atención al Público	2	0,02%
Derecho a conocer el Estado y Contenido de los Procesos en los que se Acredite Interés	105	0,96%
Acceso a Documentos, Libros y Registros	69	0,63%
Derecho a Conocer por Escrito Motivos de la Denegación	3	0,02%
Información Telefónica Adecuada	100	0,91%
Una justicia comprensible	*1*	*0,01%*
Derecho a Disponer de Formularios Gratuitos sobre Procedimientos	1	0,01%
Una justicia atenta	*3.189*	29,15%
Derecho a Recibir Atención Respetuosa	184	1,68%
Derecho a Recibir una Atención Respetuosa de el/la Juez	1945	17,78%
Derecho a Recibir Atención Respetuosa del LAJ	21	0,19%

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2025	% sobre total
Derecho a Recibir Atención Respetuosa del Funcionario	312	2,85%
Derecho a Recibir Atención Respetuosa del Fiscal	1	0,01%
Derecho a Recibir una Atención Respetuosa del V. Seguridad	51	0,47%
Derecho a Recibir Atención Respetuosa de Médico Forense	4	0,03%
Tiempos de Espera	34	0,31%
Puntualidad Actuaciones Judiciales	15	0,14%
Información sobre Retraso o Suspensión	57	0,52%
Información con Antelación de la Suspensión del Juicio	68	0,62%
Comparecencia lo Menos Gravosa Posible	66	0,60%
Celeridad en el Pago de Indemnizaciones por Desplazamiento	1	0,01%
Dependencias Adaptadas a la Espera y Atención Correcta	51	0,47%
Insalubridad (Incumplimiento Prohibición de Fumar)	1	0,01%
Medios Instrumentales Inadecuados	354	3,24%
Protección de Testigos o Colaboradores	4	0,03%
Deber de Identificación	16	0,15%
Necesidad de identificarse a través del Teléfono y Correo Electrónico	1	0,01%
Atención Personal de el/la Juez o LAJ respecto de Incidencias en el Funcionamiento del Órgano Judicial	3	0,02%
Una Justicia responsable ante el ciudadano	*20*	0,18%
Derecho a Formular Reclamaciones. Formularios en Juzgados.	4	0,03%
Lugar de Presentación (Juzgados, Consejo, Ministerio)	1	0,01%
Presentación por Vía Telemática	6	0,05%
Formularios en Lugar Visible a Disposición del Ciudadano	2	0,01%
Derecho a Exigir Responsabilidades por Error Judicial o Anormal Funcionamiento	7	0,06%
Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada	*7.290*	66,63%
Derecho a Tramitación Ágil de los Asuntos que le Afecten y a Conocer las Causas de los Retrasos	363	3,32%
Tramitación Ágil de los Asuntos en Trámite	3.409	31,16%
Tramitación Ágil de los Asuntos Pendientes de Sentencia	346	3,16%
Tramitación Ágil de los Asuntos en Ejecución	2.963	27,08%
Plazas sin Cubrir	10	0,09%
Plantilla Insuficiente	22	0,20%
Ausencia de Personal en Oficina o Servicio Judicial	60	0,55%
Organización Interna de la Oficina o Servicio Judicial	9	0,08%
Uso de Nuevas Tecnologías	108	0,99%
TOTAL" UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA…"	*10.800*	*98,70%*
Protección de las víctimas del delito	*20*	0,18%
Derecho a la Información de la Víctima de Delito	3	0,02%

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2025	% sobre total
Derecho de la Víctima a que en su Comparecencia se Respete su Dignidad e Intimidad	4	0,03%
Se Adoptarán Medidas para que no Coincida con el Agresor en las Dependencias Judiciales	9	0,07%
Especialmente en los Casos de Violencia Doméstica	2	0,02%
Protección Víctimas Frente a Publicidad	1	0,01%
Derecho a que la víctima le acompañe una persona de su elección desde primer contacto con autoridades y funcionarios	1	0,01%
Protección de los discapacitados	*3*	*0,02%*
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	2	0,02%
Comparecencia sólo cuando resulte estrictamente necesaria	1	0,01%
Los inmigrantes ante la justicia	*6*	*0,05%*
Derecho a no sufrir discriminación	1	0,01%
Derecho a intérprete	2	0,02%
Protección adecuada asegurando que comprendan el significado y transcendencia jurídica de las decisiones que le afecta	3	0,02%
TOTAL" UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"	29	0,27%
Una Conducta Deontológicamente Correcta	90	0,82%
Servicio Profesional y de Representación de Calidad Abogado	79	0,72%
Servicio Profesional y de Representación de Calidad Procurador	8	0,07%
Denunciar a los Colegios de Abogados y Procuradores	2	0,02%
Conocer si el Abogado o Procurador han sido Objeto de Sanción	1	0,01%
Un ciudadano informado	*17*	*0,16%*
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	15	0,14%
Información por anticipado del coste de la intervención del profesional contratado y forma de pago	1	0,01%
Obligación a entregar copias de escritos que presente el abogado y resoluciones adoptadas por el juzgado	1	0,01%
Una Justicia gratuita de calidad	*5*	*0,04%*
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	5	0,04%
TOTAL" UNA RELACIÓN DE CONFIANZA..."	**112**	**1,02%**
TOTAL MOTIVOS CARTA DE DERECHOS	**10.941**	**100 %**

[2] Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.
[3] Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirles para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en la Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.
[4] Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

En el año 2025, los motivos con más número de quejas fueron los referidos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer

las causas de los retrasos" que acapara el 66,63% (7.290) del total; al "derecho a recibir una atención respetuosa" que acumula un 23,02% (2.518) y a los "medios instrumentales inadecuados" con el 3,24% (354).

El número de motivos relativos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" ha aumentado respecto al año 2024 (de 6.865 a 7.290). El número relativo a "una justicia atenta" ha experimentado un ascenso (de 862 a 3.189) y el que trae causa en los "medios instrumentales inadecuados", ha descendido de 496 a 354.

Otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En esta categoría las quejas más numerosas son las que resultan inclasificables o plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ, así como las referidas a las disconformidades con las resoluciones judiciales.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el motivo de disconformidad con las resoluciones judiciales no implica disfunción alguna.

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2025	% sobre total
Disconformidad con resolución judicial	*3.494*	41,61%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	*2.561*	30,50%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	1.850	22,03%
Inclasificable por incongruentes	711	8,47%
Modo de practicar las actuaciones	*687*	8,18%
Irregularidad procesal	345	4,11%
Actos de comunicación	212	2,52%
Expedición de certificaciones	95	1,13%
Vistas de juicio	35	0,42%
Actuación profesional	*1.101*	13,11%
Juez/a	807	9,61%
Letrado/a de la Administración de Justicia	195	2,32%
Técnico al servicio Administración de Justicia	81	0,96%
Fiscal	18	0,21%
Petición de información[1]	*451*	5,37%
Particular	414	4,93%
General	34	0,40%
Direccionamiento	3	0,04%
Sugerencia	*35*	0,42%

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2025	% sobre total
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	12	0,14%
Sobre medios	19	0,23%
Sobre organización judicial	3	0,04%
Sobre reforma legislativa	1	0,01%
Agradecimiento	*12*	0,14%
Protección de datos[2]	*56*	0,67%
Derecho a la protección de datos de carácter personal	45	0,54%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación personal al servicio de la Administración de Justicia	6	0,07%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación miembro carrera judicial	2	0,02%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación Letrado/a de la Administración de Justicia	3	0,04%
Total otros motivos	**8.397**	**100%**

[1] Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica, cuyos datos se facilitan de forma independiente.
[2] Se señala que las quejas que se reciben en la UAC por este motivo son tramitadas por el Gabinete Técnico del CGPJ.

Quejas relativas al uso de la lengua oficial elegida

El número de escritos que se reciben por este motivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado: en el año 2025 se han computado 9 expedientes de queja. En 7 de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (3 el catalán y 4 el euskera), mientras que en 2 se solicita el uso del castellano.

Tipos de órganos afectados

En el año 2025, los "órganos judiciales" son el grupo más afectado por las quejas con un 75,84% del total y, a mucha distancia del grupo de "otros organismos" con el 10,28%. La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, por los antiguos Juzgados de Instrucción, seguidos por los antiguos de Primera Instancia y de Violencia sobre la mujer. Cabe destacar que estas tres clases de órganos judiciales suman el 75,79% de las reclamaciones dentro de la categoría de Órganos Judiciales.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, se lleva a cabo una profunda reforma organizativa que afecta de manera directa a la denominación y estructura de los órganos judiciales.

A partir de su implantación, los tradicionales juzgados unipersonales quedan sustituidos por los nuevos Tribunales de Instancia y se implantan

Órganos Judiciales	Número	% sobre el total de Órganos Judiciales
Juzgado de Instrucción	3.131	27,66%
Juzgado de Primera Instancia	2.355	20,81%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	932	8,23%
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	689	6,09%
Juzgado de lo Penal	527	4,66%
Juzgado de lo Social	337	2,98%
Audiencia Provincial	321	2,84%
Servicio Común	180	1,59%
Juzgado Decano Exclusivo	137	1,21%
Juzgado de lo Mercantil	114	1,01%
Tribunal Supremo	113	1,00%
Tribunal Superior de Justicia	109	0,96%
Juzgado de Paz	97	0,86%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	94	0,83%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	88	0,78%
Audiencia Nacional	39	0,34%
Juzgado de Menores	22	0,19%
Juzgado Central de Instrucción	14	0,12%
Tribunal Militar Central	6	0,05%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	5	0,04%
Juzgado Togado Militar	3	0,03%
Juzgado Central de lo Penal	2	0,02%
Servicio Común de Tramitación	1164	10,28%
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia	503	4,44%
Servicio Común de Ejecución	294	2,60%
Tribunal de Instancia	42	0,37%
Total	**11.318**	**100%**

Otros Organismos	Número	% sobre el total de Otros Organismos
Registros Civiles	871	56,76%
Administración con competencias en justicia	237	15,46%
Colegios de Abogados	102	6,65%
Otras Administraciones	73	4,76%

Otros Organismos	Número	% sobre el total de Otros Organismos
Fiscalías	73	4,76%
Consejo General del Poder Judicial	72	4,70%
Servicios Médico Forenses	39	2,54%
Centro Penitenciario	31	2,02%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	12	0,78%
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita	7	0,46%
Servicios de Orientación Jurídica	6	0,39%
Tribunal Constitucional	6	0,39%
Colegios de Procuradores	5	0,33%
Total	**1.534**	**100%**

No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta[1]	1.027	49,59%
Genérica[2]	662	31,97%
Genérica órganos judiciales[3]	382	18,45%
Total	**2.071**	**100%**

[1] Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

[2] Categoría que incluye a aquellas reclamaciones sobre un conjunto de organismos ajenos a la Administración de Justicia

[3] Categoría referente a aquellas reclamaciones referidas a un conjunto de órganos judiciales.

Se observa un descenso del 48,12% en las quejas relativas a los Registros Civiles respecto a 2024. La causa no es otra que el resultado de las gestiones realizadas por la Unidad con el Ministerio de Justicia sobre su forma de presentación, representando el 4,43% del total de quejas presentadas.

Ubicación territorial de los órganos afectados por las quejas

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo.

Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad Autónoma o Territorio con competencia	2025	%	2024	Evolución respecto al año 2024
Comunidad de Madrid	4.484	31,09%	2.668	91,69%
Comunidad Autónoma de Andalucía[1]	2.442	16,93%	2.339	-0,08%
Comunidad Autónoma de Cataluña	2.168	15,03%	1.926	12,56%
Comunidad Valenciana	1.137	7,89%	1.443	-21,21%
Comunidad Autónoma de Canarias	936	6,50%	1.002	-6,59%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	581	4,03%	558	4,12 %
Comunidad Autónoma de Galicia	466	3,23%	481	-16,64%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	402	3,40%	559	-7,62%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	353	2,79%	295	0,28%
Comunidad Autónoma del País Vasco	269	1,87%	354	-19,46%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	258	1,79%	33	-5,49%
Comunidad Autónoma de Extremadura	218	1,51%	430	-2,68%
Estado	179	1,24%	273	-58,37%
Comunidad Autónoma de Aragón	175	1,21%	224	-10,26%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	114	0,79%	195	-27,85%
Comunidad Foral de Navarra	90	0,62%	158	-12,71%
Comunidad Autónoma de Cantabria	83	0,58%	84	34,33%
Comunidad Autónoma de la Rioja	62	0,43%	62	-26,19%
Total General	**14.417**	**100%**	**16.409**	**-12,14%**

[1] Se incluye en la Comunidad Autónoma de Andalucía los órganos afectados de las ciudades Ceuta y Melilla.

[2] En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquéllas en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 18.317 escritos iniciales de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2025. El uso del formulario online se ha consolidado como la vía más utilizada para presentar los escritos de queja y sugerencia.

Forma de presentación	2025	% sobre total 2025	2024	% sobre total 2024	Evolución 2024-2025
Formulario on-line	14.214	77,60%	11.342	69,28%	25,32%
Vía postal, presencial, fax, y los tramitados por OOG	3.247	17,73%	3.565	21,77%	-8,92%

Forma de presentación	2025	% sobre total 2025	2024	% sobre total 2024	Evolución 2024-2025
Buzones instalados en las sedes judiciales	856	4,67%	1.465	8,95%	-58,43%
Total	**18.317**	**100%**	**16.372**	**100%**	**11,88%**

Se observa un notable descenso (-41,56%) en la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales como forma de presentación de las quejas.

Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 855 escritos iniciales a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante el año 2025.

En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Andalucía	212	24,88%
Cataluña	80	9,35%
Madrid	143	16,71%
Comunidad Valenciana	106	12,38%
Canarias	64	7,48%
Castilla y León	62	7,24%
Castilla La Mancha	35	4,09%
Aragón	41	4,79%
Galicia	29	3,39%
Asturias	20	2,34%
Baleares	18	2,10%
Extremadura	15	1,75%
Cantabria	15	1,75%
Murcia	11	2,94%
Navarra	2	0,23%
País Vasco	1	0,12%
Total	855	100%

Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2025

Aquí se analizan los datos de las quejas presentadas desde dos perspectivas: la de género y la de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas. Asimismo, en el apartado de "Sin especificar" se agrupan las quejas en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

En el año 2025 el número total de denunciantes ha ascendido un 11,52% respecto al año 2024.

Tipo de persona	2025	% sobre el total del 2025	2024	Evolución 2024-2025
Hombre	9.016	48,98%	8.965	0,56%
Mujer	8.444	45,87%	6.910	22,20%
Persona jurídica	918	4,99%	606	51,49%
Sin especificar	31	0,16%	26	19,23%
Total	18.409	100%	16.507	11,52%

Para estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas, se toma en consideración la cifra de los/as particulares más los/as internos/as en centros penitenciarios. Teniendo en cuenta únicamente estas dos categorías de personas el porcentaje de hombres que ha utilizado este mecanismo de reclamación durante el año 2025 ha sido un 34,25% superior al de mujeres. Sólo en materias jurisdiccionales muy concretas relativas a procedimientos de familia, violencia de género y menores, el número de mujeres que reclaman es superior al de los hombres.

La situación jurídica de quienes formulan las quejas

Tipo de demandante de la intervención	Nº denunciantes	% sobre el total
Particular	12.869	69,93%
Operador Jurídico (Abogado/a)	3.708	20,14%
Entidad Mercantil	840	4,56%
Interno Centro Penitenciario	423	2,30%
Operador Jurídico (Procurador/a)	253	1,37%
Operador Jurídico (Graduado/a Social)	75	0,40%
Colectivo/Asociación	40	0,21%
Anónima	29	0,15%
Colegio de Abogados	18	0,13%
Órganos y funcionarios/as Judiciales	8	0,04%
Organismo Público	7	0,03%
Funcionario/a (genérico)	5	0,02%
Fiscalía	2	0,02%
Total	18.409	100%

Al igual que en el año 2024, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los abogados/as.

Dentro de la categoría de los operadores jurídicos cabe destacar que los/as abogados/as representan el 81,87% de este grupo.

Expedientes de queja, sugerencia y peticiones de información relativos a asuntos tramitados por los órganos judiciales con competencias en materia de violencia sobre la mujer

En el año 2025 se han computado un total de 411 expedientes, de los cuales 335 fueron tramitados por la UAC y 76 por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).

En la siguiente tabla, se analizan los expedientes que fueron tramitados por la UAC distinguiendo según la clase de denunciante que la presenta.

Expedientes por clase de denunciante	Nº denunciantes	% sobre el total
Víctima	142	42,40%
Investigado	111	33,10%
Profesional de la víctima	55	16,42%
Profesional del investigado	15	4,48%
Familiares/otros	12	3,58%
Total	335	100%

Quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

La UAC ha realizado el seguimiento y control estadístico de 2.042 expedientes de queja tramitados por los órganos de gobierno del Poder Judicial durante el año 2025, lo que supone un descenso del 12,13% con respecto a los 2.324 que se tramitaron el año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación.

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Andalucía	475	23,26%
Comunidad Autónoma de Cataluña	362	17,73%
Comunidad Autónoma de Madrid	317	15,52%
Comunidad Autónoma Valenciana	212	10,38%
Comunidad Autónoma del País Vasco	210	10,28%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	135	6,61%
Comunidad Autónoma de Baleares	72	3,53%
Comunidad Autónoma de Galicia	50	2,45%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	42	2,06%
Comunidad Autónoma de Extremadura	36	1,76%

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Castilla y León	35	1,71%
Comunidad Autónoma de Murcia	24	1,18%
Comunidad Foral de Navarra	24	1,18%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	18	0,88%
Comunidad Autónoma de La Rioja	15	0,73%
Comunidad Autónoma de Aragón	10	0,49%
Comunidad Autónoma de Cantabria	3	0,15%
Órganos Centrales	2	0,09%
Total	2.042	100%

Efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados. Los datos pueden servir a órganos jurisdiccionales, de gobierno y poderes públicos competentes para la adopción de las medidas de mejora y optimización de recursos, que repercutan en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia.

Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la respuesta personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

Análisis de los traslados de quejas

Las peticiones de informe realizadas por la UAC en el año 2025 a los órganos judiciales fueron de 253. Asimismo, se efectuaron 434 traslados a los Letrados/as de la Administración de Justicia con petición de información sobre si la queja había motivado o no la adopción de medidas. El resto de los traslados de quejas se analiza en el siguiente apartado.

Además de las referidas peticiones de información, la UAC ha dado traslado de 6.661 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada.

Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración.

Órgano destinatario	2025	% sobre el total
Traslado al Letrado/a de la Admón. Justicia (LAJ)	4.693	70,45%
Traslado al secretario/a Coordinador/a Provincial	1.537	23,07%
Traslado a los servicios del CGPJ	158	2,37%
Traslado al Magistrado/a-Juez-a	97	1,46%
Traslado a la DGJ del Ministerio de Justicia	48	0,72%
Traslado a presidente/a de Tribunal Superior de Justicia	52	0,78%
Traslado a Juzgados Decanos/as (Juez-a y LAJ)	46	0,69%
Traslado al secretario/a de Gobierno del TSJ	17	0,26%
Fiscalía	5	0,07%
Traslado al director/a del Instituto de Medicina Legal	4	0,06%
Traslado Colegio de Abogados	2	0,03%
Encargado/a o secretario/a de Registro Civil	2	0,03%
Total Traslados	6.661	100%

En el año 2025, la suma de peticiones de información, información sobre medidas y los traslados, asciende a 7.348, lo que supone un descenso del 14,80% respecto de los 8.625 efectuados en el año 2024. A raíz de los cuales se recibieron 3.025 informes, lo que supone un descenso del 27,24% respecto a los 4.157 recibidos en el año 2024.

Quejas trasladadas a efectos disciplinarios

Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2025 se trasladaron 409 escritos a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as o fuesen ampliatorios a expedientes de dicha Sección.

Traslado a efectos disciplinarios	Año 2025 Número	Año 2024 Número	Evolución 2023-2024
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	409	404	1,24%

Medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes

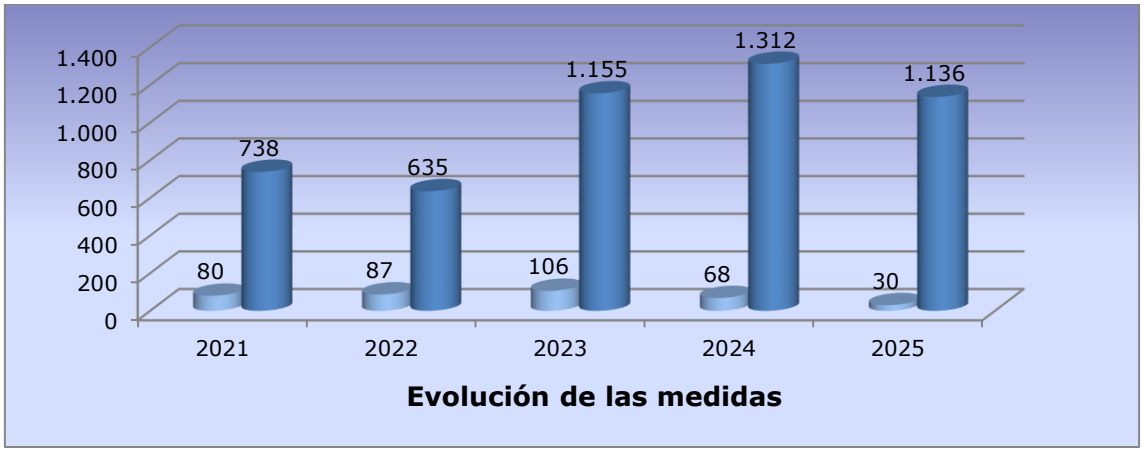
Durante el año 2025, con relación a los expedientes tramitados por la UAC y demás órganos de gobierno del Poder Judicial, se han computado 30

propuestas de medidas de mejora. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 1.136.

En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo.

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sobre procedimiento	3	10,00%	813	71,51%
Traslado a órgano con competencias	1	3,33%	189	16,63%
Medida conforme a sus competencias	4	13,33%	59	5,19%
Medidas de organización, materiales y personales	2	6,66%	41	3,61%
Sobre organización Oficina Judicial	10	33,33%	24	2,11%
Disciplinarias	1	3,33%	4	0,35%
Medios personales	9	30,00%	4	0,35%
Medios materiales	0	0%	1	0,08%
Incoación diligencias	0	0%	1	0,08%
Total	30	100%	1.136	100%

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas durante los últimos cinco años.



2. Sección de Actuaciones Previas

A esta Sección le corresponde la tramitación de todas aquellas denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que, de constatarse determinada realidad fáctica, procedería la apertura de un expediente disciplinario.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas denuncias es la denominada "Diligencia Informativa", trámite al que aluden los artículos 416.3 y 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Durante su tramitación

se llevan a cabo todas aquellas actuaciones encaminadas a determinar, con carácter previo o preliminar pero con el rigor que exige la doctrina de nuestro Tribunal Supremo, que los hechos sobre los que se exigirá responsabilidad tengan un nivel de precisión y los indicios sobre su certeza o imputación individual tengan un mínimo soporte objetivo, que evite las denuncias gratuitas o maliciosas (sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 2016).

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo, por decisión motivada del mismo (acuerdo final) y donde solamente cabe disponer, bien su archivo, bien la apertura de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación y dictado del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Se tramitan también, como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos que se incoan con base a escritos recibidos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas" pero es necesario dar respuesta o trámite.

Asimismo, se elaboran los informes preceptivos durante la tramitación de los recursos de alzada contra dichos acuerdos, a resolver por la Comisión Permanente.

Por último, se reciben cada vez más solicitudes de acceso a la información pública, a través del Portal de Transparencia de este Consejo General del Poder Judicial, relacionadas con la tramitación de quejas o denuncias, ya sean por asuntos particulares, relativas a órganos judiciales, o, cada vez con mayor frecuencia, derivadas de noticias publicadas en los medios de comunicación.

Esta Sección elabora los informes correspondientes para ofrecer la respuesta adecuada.

Actividades más destacables

Durante la presente anualidad, el número de procedimientos iniciados en la Sección de Actuaciones Previas por denuncias contra órganos judiciales ha sido de 799 diligencias informativas y 15 asuntos indeterminados.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación; (2) se ha depurado la tramitación –exigencia

de ratificación y acreditación de identidad a denunciantes, traslado de acuerdos al denunciado-, a fin de dotar al procedimiento de las máximas garantías; (3) se ha consolidado en la presente anualidad el uso de formularios electrónicos —dirigidos, por un lado, a particulares y, por otro, a órganos judiciales y otros organismos— conectados con el Registro de Entrada del CGPJ, para la recepción de escritos, documentos e informes, que fue implantado el pasado año, en sustitución de la cuenta de correo moderada; (4) se ha iniciado la utilización del sistema de notificaciones electrónicas a los denunciantes que previamente lo hayan solicitado, mediante la puesta a disposición de las correspondientes comunicaciones en su Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú); y, finalmente, (5) todos los acuerdos de archivo dictados por el Promotor de la Acción Disciplinaria se han elevado a la Comisión Permanente de este Órgano constitucional para su toma de conocimiento, a los efectos previstos en el art. 608.3 LOPJ.

En definitiva, se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados, ya sean denunciantes o denunciados, todo ello con la finalidad de dar una respuesta ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias que han sido presentadas.

Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas:

- Diligencias informativas. Tramitación

DILIGENCIAS INFORMATIVAS	
2023	540
2024	617
2025	799

La tramitación de los expedientes de la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2025, -con un incremento del 29,5% respecto a la anterior anualidad-, ha generado un total de 18.713 actuaciones y 78 con motivo de la tramitación de asuntos indeterminados (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.).

Además, la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 3.850 escritos, generando la salida de 4.651 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual se ha finalizado la tramitación y se ha dictado Acuerdo Final en el 77,72% de las diligencias informativas incoadas en el año 2025, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas en 2025	799
Diligencias Informativas resueltas en 2025	621
Diligencias Informativas incoadas en 2025 en tramitación	178

No existe ninguna diligencia informativa correspondiente a anualidades anteriores a 2025 en tramitación. Igualmente, al día de la fecha, no existen asuntos indeterminados en tramitación.

- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en pasadas anualidades, incidiendo en la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, con el fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten.

Por otro lado, es de destacar el volumen y complejidad, en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan, en gran parte ante la falta de una previsión normativa que haga obligatoria la comunicación electrónica, especialmente con los miembros de la carrera judicial.

Tal como se indicó anteriormente, durante esta anualidad se ha consolidado el uso de un sistema de formularios que permite la entrada en el Registro del Consejo General del Poder Judicial —para su posterior traslado a esta Sección— de los escritos, documentos e informes que particulares, órganos judiciales y otros organismos remiten en relación con diligencias informativas en trámite. Asimismo, los envíos electrónicos dirigidos a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), a través de la aplicación NOEL, se encuentran operativos en su práctica totalidad, para aquellos denunciantes que así lo hayan solicitado.

- Actos de comunicación con los denunciantes

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo.

No obstante, en aquellos casos en que la denuncia se presenta por correo electrónico, por medio de formulario web o en el registro electrónico, esta vía electrónica resulta preferente.

Se exige con carácter general la acreditación por parte de los interesados de su identidad mediante aportación de copia de documento oficial y, en caso de actuar en representación, de copia del poder que acredite la misma.

Ahora bien, en este ámbito ha supuesto un avance significativo que, desde finales de 2025, las quejas y denuncias presentadas ante la Unidad de Atención Ciudadana por los ciudadanos a través del formulario web —un porcentaje de las cuales se remite a esta Sección— requieran el uso de certificado digital, lo que permite acreditar la identidad del remitente.

Del mismo modo, la inclusión del Registro General del CGPJ en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) ha facilitado la recepción en esta Sección de escritos de queja y denuncia cuyos remitentes han acreditado debidamente su identidad ante el organismo de origen.

En todo caso, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2025, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, aportación DNI, etc.) en 505 ocasiones.

Finalmente, con el propósito de dotar de mayor agilidad al trámite, se realizan gestiones telefónicas, tanto con los interesados, como con los órganos judiciales, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (388 diligencias de constancia).

- Actos de comunicación con los órganos judiciales

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia; no obstante, en ocasiones resulta preciso solicitar alguna información, en función de la naturaleza de los hechos denunciados, al personal al servicio de la Administración de Justicia, al Ministerio Fiscal, a otros órganos judiciales o de Gobierno, o a profesionales que pudieron intervenir en la actuación que se investiga.

Como en el caso anterior, cuando resulta necesario o conveniente, se contacta primero con el propio denuncidos/as y se le adelanta que se encuentra a su disposición, por mail, el acuerdo.

A fin de agilizar la tramitación, como norma general, las comunicaciones con los titulares de los órganos judiciales se realizan a través del correo electrónico corporativo, reduciéndose así sustancialmente los tiempos de tramitación.

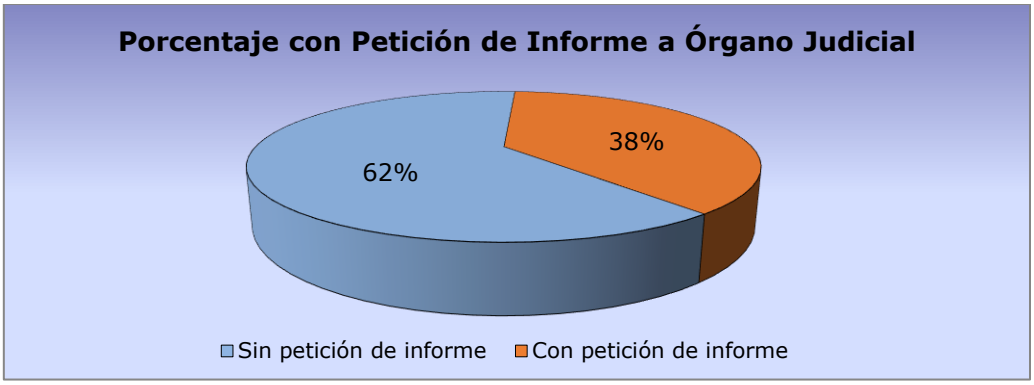
Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose las diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales

lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que, en el año 2025, se han efectuado 479 peticiones.

No obstante, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa, con base a distintas resoluciones de nuestro Tribunal Supremo que así reconocen tal posibilidad.

En la presente anualidad, se ha procedido al archivo sin necesidad de petición de informe al órgano judicial en el 62% de las diligencias informativas tramitadas.

- Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia



Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los Tribunales Superiores de Justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento.

Si la diligencia informativa afecta al Tribunal Supremo o Audiencia Nacional, se comunica al/a la presidente/a de dichos Tribunales.

Durante el año 2025 se han remitido 1260 comunicaciones a los diferentes Tribunales Superiores de Justicia. En este punto debe destacarse la eficaz colaboración de estos en la cumplimentación de actuaciones interesadas desde la Sección de Actuaciones Previas.

- Actos de comunicación con los Letrados de la Administración de Justicia

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.

Se han dirigido 326 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno. A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 450 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, de grabación de vistas o declaraciones, etc.

- Actos de comunicación con Fiscalías

A fin de agilizar la comunicación con las diferentes fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se ha optado por centralizar todas las comunicaciones a través del/la Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Central quien canaliza las peticiones de informe que en su caso se acuerden.

- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ

En la presente anualidad, se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de la totalidad de los Acuerdos de archivo que se han ido dictando.

- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ

Se mantiene, asimismo, la debida relación con el Servicio de Inspección, a quien se recaba informe solamente cuando resulta preciso y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés.

Al mismo tiempo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección; en la presente anualidad (2025), se ha interesado informe al Servicio de Inspección en el 3,38% de las diligencias informativas en tramitación.

Para evitar peticiones de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, la propia Sección de Actuaciones Previas recaba la información que resulta posible de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial, incorporándolos a las actuaciones en el 41,1% de las diligencias informativas incoadas en el año 2025. Con ello se logra acortar los plazos, siendo preciso para ello tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

- Relación con la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que

ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

En este apartado se quiere destacar como cada vez con mayor frecuencia, el Promotor de la Acción Disciplinaria acuerda oficiar a la Oficina de Comunicación a fin de que por ésta se recabe toda la información disponible en los medios de comunicación relativa al asunto objeto de estudio con el fin de constatar cuanto contenido puede corroborar por haberse publicado en medios de comunicación o en redes sociales.

- Comunicaciones realizadas en el año 2025

COMUNICACIONES	5.132
Con denunciantes	1.444
Petición de informes a miembros de Órganos Judiciales	929
Comunicaciones al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia	326
Comunicaciones al TSJ	1.285
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	27
Notificaciones a Comisión Permanente	999
Comunicaciones con otros órganos técnicos CGPJ	122

- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 1.141 acuerdos.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 955 diligencias informativas.
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 47 diligencias informativas (conviene precisar que el número de diligencias en las que se acordó dicha incoación supera al de expedientes disciplinarios tramitados en 2025 (31), aparente discrepancia que encuentra explicación en el hecho de que algunos expedientes se inician tras la acumulación previa de varias diligencias informativas derivadas de unos mismos acontecimientos denunciados por distintas personas afectadas, generalmente, por el retraso generalizado en la resolución de asuntos).
- Remisión TSJ: 25 diligencias informativas (falta leve sancionable con advertencia).
- Otros acuerdos: 66 (estar al archivo acordado).

- Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2025

Motivos de las quejas/denuncias:

Las denuncias/quejas se califican con base en las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales.

Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o existe dificultad para su calificación.

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciantes, referirse a más de un órgano, o contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos de las diligencias informativas incoadas en 2025 se reflejan en el siguiente cuadro:

Motivo	Porcentaje
disconformidad resoluciones	49,22%
retraso	28,14%
trato desconsiderado	11,14%
otros	7,19%
desatención	0,96%
ausencia injustificada	0,48%
Acoso laboral	0,36%
abuso de autoridad	0,36%
falta motivación	0,36%
ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de el/la juez	0,24%
ignorancia inexcusable	0,24%
revelación - filtración de la prensa	0,24%
revelación datos judiciales	0,24%
Abandono del servicio	0,12%
Abuso de la condición de Juez	0,12%
Incumplimiento deberes judiciales	0,12%
felicitaciones / censuras poderes publicas	0,12%
incumplimiento deber de abstención	0,12%
infracción normas compatibilidad	0,12%
sin asignar	0,12%

Se relaciona a continuación las Diligencias Informativas incoadas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado:

Comunidad	Porcentaje
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	10,63%
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	2,45%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	6,31%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	0,70%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON	5,96%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	3,15%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	13,32%
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	4,91%
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	7,36%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	3,97%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	0,82%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES	5,49%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	1,99%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1,17%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	0,12%
COMUNIDAD DE MADRID	19,28%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	0,58%
COMUNIDAD VALENCIANA	7,83%
ESTADO	3,50%
SIN ESPECIFICAR	0,47%

Órganos judiciales denunciados:

Tipo de Órgano	Porcentaje
AUDIENCIA NACIONAL	0,34%
AUDIENCIA PROVINCIAL	7,91%
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1,49%
OFICINA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO	0,57%
SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA	14,11%
SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INS	25,57%
SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INS	0,92%
SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA	21,90%
SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBU	1,83%
SECCIÓN DE LO MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA	1,83%
SECCIÓN DE LO PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA	8,60%
SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA	4,82%
SECCIÓN DE MENORES DEL TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANC	0,11%
SECCIÓN DE MENORES DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA	0,11%
SECCIÓN DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DEL TRIBUNAL D	0,34%
SECCIÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL D	5,16%
SERVICIO COMÚN	0,46%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0,11%
TRIBUNAL SUPREMO	1,83%

Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas durante el año 2025:

Denunciante	Porcentaje
PARTICULAR	61,22%
ABOGADOS	26,83%
JEFATURA SERVICIO DE INSPECCIÓN	2,07%
INTERNO EN CENTRO PENITENCIARIO	1,59%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,59%
COLECTIVO/ASOCIACIÓN	1,34%
ENTIDAD MERCANTIL	1,22%
PROCURADORES	0,98%
PROMOTOR ACCIÓN DISCIPLINARIA	0,98%
LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA	0,37%
JUEZ-A/MAGISTRADO-A	0,37%
FISCALIA	0,26%
ORGANOS TECNICOS CGPJ	0,24%
SINDICATO	0,24%
ORGANISMO PÚBLICO	0,12%
ANÓNIMO	0,12%

- Tiempos de respuesta

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del Acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria, fue, en el año 2021, de 70 días; en el año 2022, de 63,7 días; y, en el año 2023, de 56 días.

En el año 2024, el tiempo medio de resolución se incrementó de manera significativa, situándose en 97 días. Este aumento estuvo motivado por el tiempo transcurrido entre el cese del Promotor de la Acción Disciplinaria a finales de julio, y la toma de posesión el 23 de diciembre de 2024.

En la anualidad analizada, el tiempo medio de resolución ha sido de 90,17 días. Esta media continúa siendo elevada debido al alto número de diligencias informativas que hubo que incoar y tramitar para dar respuesta a todas las quejas y denuncias registradas tanto en 2025 como en el segundo semestre de 2024, período durante el cual el puesto del Promotor de la Acción Disciplinaria permaneció vacante.

- Recursos

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes

para su remisión al Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la sección de Recursos de este Consejo.

En el año 2025, se interpusieron 139 recursos de alzada contra acuerdos de archivo del Promotor de la Acción Disciplinaria.

Se han interpuesto, asimismo, 6 recursos contencioso-administrativos.

3. Sección de Expedientes Disciplinarios

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso la propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios.

Tramitación de los expedientes disciplinarios:

En el Acuerdo de incoación se enumera con detalle las diferentes actuaciones que se han seguido en orden al esclarecimiento de los hechos, reproduciendo literalmente los informes recabados; también se consignan las consideraciones jurídicas precisas como para que el/la expedientado/a sepa de antemano y con la mayor precisión posible, los hechos y las razones de derecho por las cuales se apertura tal actuación.

En dicha resolución se nombra un Secretario/a para la instrucción del expediente que recae de forma general en un/a Letrado/a del Servicio y, en su caso, se acuerda la práctica de aquellas diligencias que sean necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción.

Finalmente, se cita a declarar al/la expedientado/a través de los Letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor; y si se considera necesario, a los testigos que se estimen precisos.

En 2025:

- Se efectuaron 37 declaraciones, incluidas testificales.
- Se han formulado 24 pliegos de cargos (resolución que se dicta una vez se practican todas las diligencias precisas para determinar los hechos que motivaron la incoación del expediente).
- En cada uno de estos expedientes se dio audiencia al Ministerio Fiscal para que informase sobre las posibles responsabilidades disciplinarias que quepa apreciar.
- En el año 2025, se han formulado 21 propuestas de resolución con sanción (escrito donde se exponen los hechos probados y se fundamenta jurídicamente la valoración de las pruebas, la concurrencia

del tipo disciplinario, la culpabilidad de la persona afectada y la sanción que se propone valoradas las circunstancias oportunas en orden a su proporcionalidad).

Además, se dictaron 11 acuerdos de archivo de expediente disciplinario.

Al margen de lo anterior, la tramitación de estos expedienten dieron lugar a la realización de numerosas comunicaciones telefónicas para la averiguación de domicilios, de direcciones de email, de horarios de audiencia pública, de direcciones y teléfonos de Secretarios de Gobierno, Coordinadores, de Letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones o de Letrados de la Administración de Justicia con destino en los juzgados o tribunales de los miembros de la carrera judicial sometidos a expedientes disciplinarios, así como para la cumplimentación de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria.

Hay que destacar también la plena coordinación con el equipo de medios audiovisuales del CGPJ, en orden a la preparación del instrumental imprescindible para la grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados, tanto presenciales como a través de videoconferencia, y la preceptiva expedición de copias del correspondiente soporte.

También, en la tramitación de cada expediente se ha preparado las correspondientes propuestas del Promotor a la Comisión Permanente al Pleno del CGPJ para la concesión de comisión de servicios de las personas expedientadas y la correlativa aprobación del gasto para sus desplazamientos.

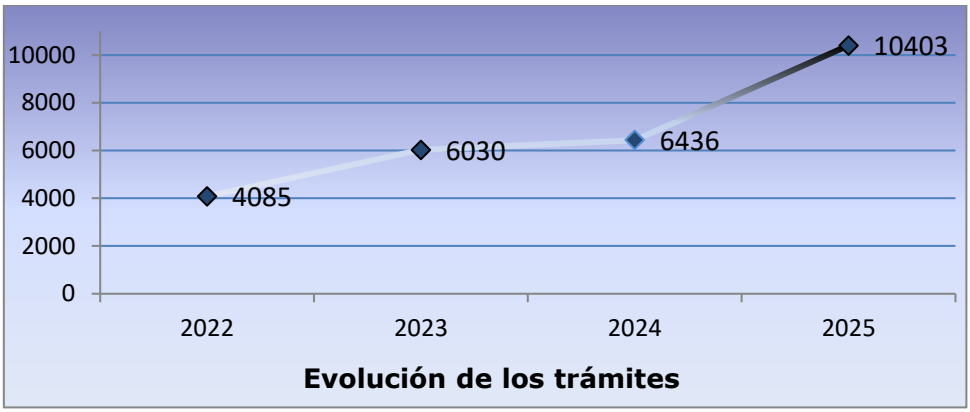
Trámites.

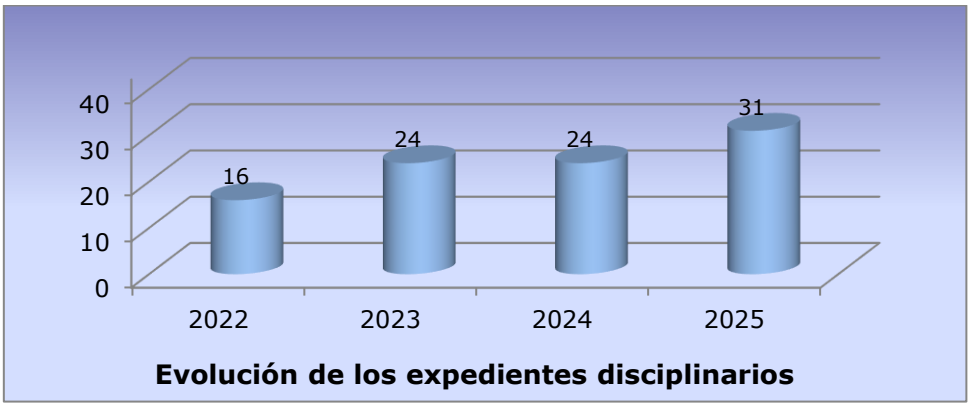
Los datos son los siguientes:

Año 2025	
Incoados	31
Pliegos de cargos	24
Propuesta de resolución con sanción	20
Elevados a la Comisión Disciplinaria	19
Remitidos al Tribunal Superior de Justicia	0
Archivados	11
Acuerdos dictados	247
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	37
Emails de entrada y salida	3314
Entrada correo ordinario (2843354) por registro	496
Salida correo por registro	494
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	1553
Documentos generados en la instrucción de los expedientes	4.156
Total	**10.403**

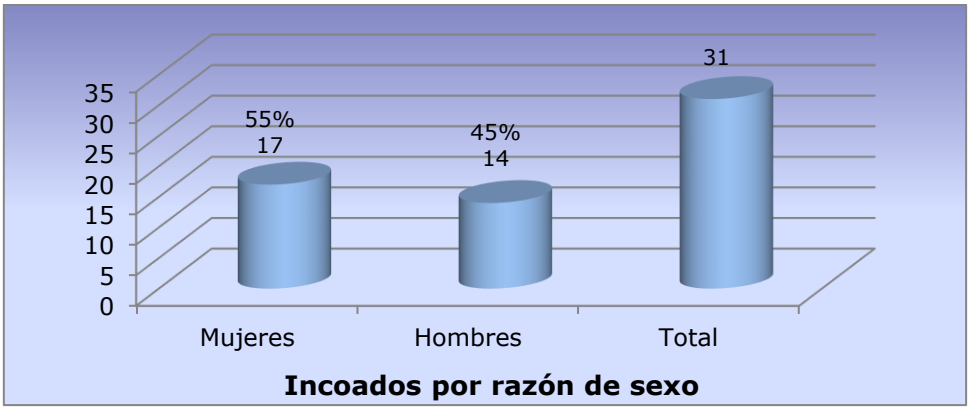
Evolución de los trámites y de los expedientes incoados.

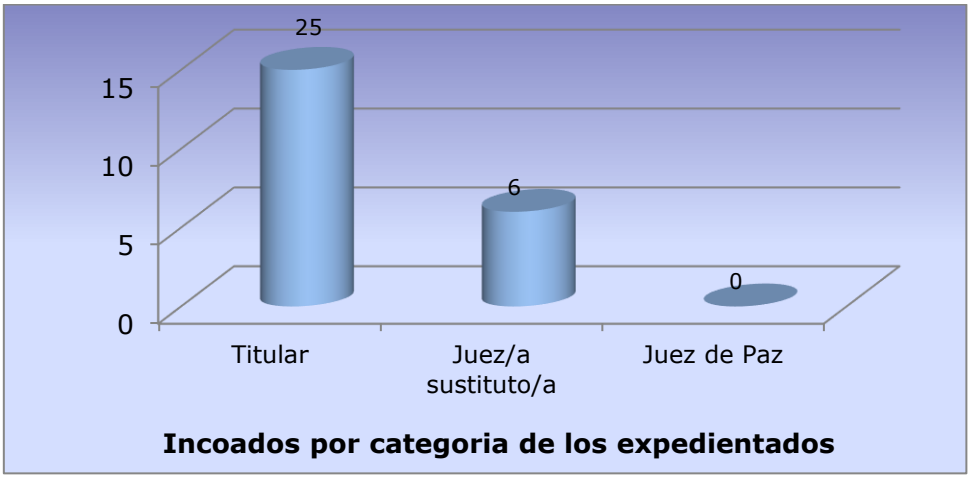
En los dos siguientes gráficos se puede apreciar la evolución de los trámites y de los expedientes incoados referidos a los últimos cuatro años 2022, 2023, 2024 y 2025.



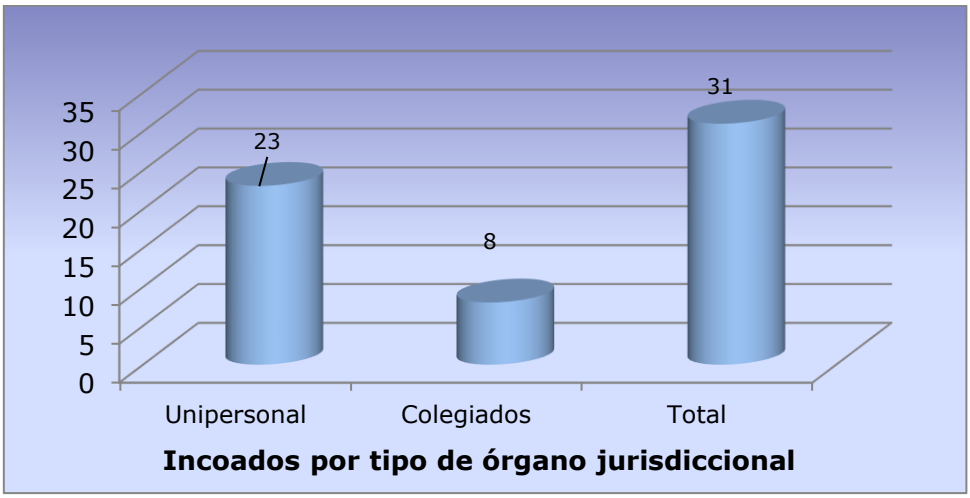


Desglose de los expedientes disciplinarios incoados.

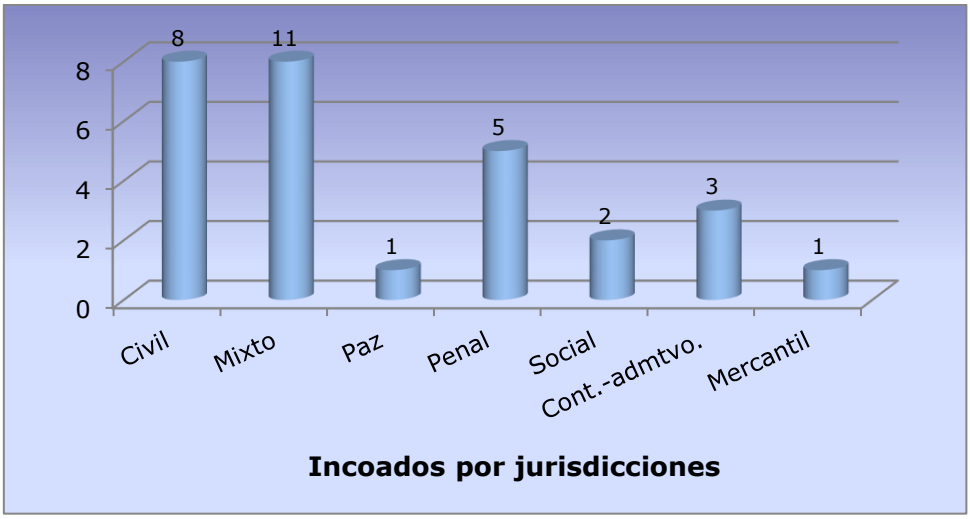




Incoados por categoria de los expedientados



Incoados por tipo de órgano jurisdiccional



Incoados por jurisdicciones

Incoados por tipo de faltas

Motivo	Faltas	Total
- Desatención o retraso - Retraso - Incumplimiento plazos resolución	417.9; 418.11; 419.3	21
- Abuso de la condición de Juez - Trato desconsiderado	418.5; 419.2	5
- Inobservancia del deber de abstención	417.8	1
- Desatención o retraso - Faltar a la verdad en la obtención de permisos - Incumplimiento del horario o ausencia injustificada - Falta de respeto a los superiores; - Incumplimiento consciente del deber de fidelidad a la Constitución	417.9; 417.11; 418.10; 418.1; 419.1	1
- Abandono del servicio; - Ignorancia inexcusable en el cumplimiento de los deberes judiciales; - Incumplimiento del horario o ausencia injustificada	417.10; 417.14; 418.8	3
Total		**31**

Incoados por Comunidades Autónomas	Año 2025
Aragón	1
Castilla y León	4
Castilla-La Mancha	1
Cataluña	4
Extremadura	2
Galicia	3
Islas Canarias	1
Madrid	5
País Vasco	1
Andalucía	5
Murcia	1
Cantabria	1
Islas Baleares	2
Total	**31**

Incoados según el origen de la denuncia	Año 2025
Servicio de Inspección CGPJ	6
Operador Jurídico	0
Particular	13
Órgano Judicial (Tribunal Superior de Justicia o Audiencia Provincial)	10
Promotor de la Acción Disciplinaria	2
Total	31

Expedientes tramitados y resueltos en 2025

N.º	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución Disciplinaria
1		06/03/2025 Multa 501 € art.º 418.5	Com. Disciplinaria 22/04/2025 Multa: 501 € art.º 418.5
2		22/09/2025 Suspensión 9 meses art.º 417.9	Com. Disciplinaria 18/11/2025 Suspensión 6 meses art.º 417.9
3		03/04/2025 Multa 1.500 € art.º 418.11	Com. Disciplinaria 22/04/2025 Multa: 1500 € artº 418.11
4		13/05/2025 Suspensión 24 meses art.º 417.9	Com. Disciplinaria 21/10/2025 Archivo
5		09/06/2025 Suspensión 8 meses art.º 417.9	Com. Disciplinaria 23/09/2025 Suspensión 8 meses artº 417.9
6	Archivo 13/05/2025 Jubilación forzosa		
7		07/05/2025 Multa 3.000 € art.º 418.5	Com. Disciplinaria 17/05/2025 Multa: 3000 € artº 418.5
8		22/05/2025 Suspensión 6 meses art.º 417.9	Com. Disciplinaria 23/09/2025 Suspensión 6 meses artº 417.9
9		30/12/2025 1.- Sanción suspensión 12 meses, art.º 417.9 2.- Sanción suspensión 12 meses art.º 417.14 3.- Multa 5.000 € art.º 418.5	Pendiente
10		19/08/2025 Multa 1.000 € art.º 418.11	Pendiente
11		22/05/2025 Multa 3.000 € art.º 418.11	Com. Disciplinaria 21/07/2025 Multa: 3000 € artº 418.11
12		21/08/2025 Suspensión 5 meses art.º 417.9	Com. Disciplinaria 21/10/2025 Multa: 6000 € art.º 418.11
13		21/07/2025 Suspensión 5 meses art.º 417.9	Com. Disciplinaria 03/10/2025 Suspensión 5 meses art.º 417.9

N.º	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución Disciplinaria
14	Archivo 23/05/2025 No acreditada la responsabilidad disciplinaria		
15		31/10/2025 Suspensión 3 meses art.º 417.9	Com. Disciplinaria 20/01/2026 Suspensión 3 meses art.º 417.9
16		24/09/2025 Suspensión 9 meses art.º 417.9 y Sanción 4.500 € art.º 418,11	Com. Disciplinaria 18/11/2025 Suspensión 9 meses artº 417.9
17		26/09/2025 Suspensión: 10 días 417.11 - 15 días 417.9 y 417.14	Com. Disciplinaria 20/01/2026 Multa 1000 € art.º 418.10
18		04/12/2025 Multa 1500 € art.º 418.5	Com. Disciplinaria 20/01/2026 Multa 1500 € art.º 418.5
19		Resuelto en 2026	Com. Disciplinaria 24/02/2026 Multa 500 € art.º 419.3
20		Pendiente	Propuesta de separación al Pleno del CGPJ.
21		Resuelto en 2026	Com. Disciplinaria 10/02/2026 Suspensión por tres meses. Art.º 417.9
22		Resuelto en 2026	Com. Disciplinaria 24/02/2026 Archivo del expediente
23		Pendiente	
24		Pendiente	
25		En tramitación	
26		Resuelto en 2026	Com. Disciplinaria 24/02/2026 Multa 200 € art.º 419.3
27		En tramitación	
28	Archivo 20/01/2026 No se aprecia responsabilidad disciplinaria	Resuelto en 2026	
29		En tramitación	
30		En tramitación	
31		En tramitación	